



Guadalajara, 16 de Junio de 2025

**SUBVENCIÓN PARA FORMACIÓN EN PRL**  
**DE PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS**

En el DOCM de 02/06/2025, se ha publicado la Resolución de 26/05/2025 por la que se publican, para el año 2025, las subvenciones a personas trabajadoras autónomas de Castilla La Mancha, para la adopción de medidas preventivas en el desarrollo de su actividad económica.

**Objeto:** Subvencionar la formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales de personas trabajadoras autónomas, dentro del período comprendido entre el 01/01/2025 y el 31/12/2025. La formación recibida deberá tener una duración mínima de 10 horas y deberá ser impartida por un Servicio de Prevención Ajeno (SPA) o por cualquier entidad u organismo con atribución legal o reglamentaria de competencia en materia de formación preventiva, tal como la Fundación Laboral de la Construcción. No serán subvencionables los cursos financiados por cualquier entidad pública o privada.

**Requisitos a cumplir:**

- Desarrollar una actividad económica dentro del territorio de Castilla La Mancha.
- Estar dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) y, en su caso, en la Mutua del Colegio Profesional correspondiente.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Disponer de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
- No haber sido sancionado, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta muy grave en materia de Prevención de Riesgos Laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa o sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

- No haber sido objeto de sanción en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinente a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas. .
- Disponer de un Plan de Igualdad, cuando proceda.
- No haber recibido ayudas que excedan de 300.000 € durante cualquier periodo de tres años.
- No estar incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 11/2003, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla La Mancha.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del Artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

**Importe de la Subvención:** 200 € por beneficiario y solo se admitirá una única solicitud.

**Plazo para Presentar las Solicitudes:** Desde el 03/06/2025 hasta el 04/08/2025.

**Forma de Presentación de las Solicitudes:** De forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (**Enlace para acceder a la solicitud telemática**).

**Concesión:** Las solicitudes de subvención se tramitarán y resolverán por orden de presentación, hasta el agotamiento de la financiación disponible. El plazo máximo para resolver será de 3 meses, transcurrido este plazo operará el silencio administrativo negativo.



Ana Andradás Robledillo  
APEC-Guadalajara

Asociación Provincial de Empresarios  
de la Construcción de Guadalajara